



Plaza Ramón de la Sota s/n. - 46520 Puerto de Sagunto www.portaldelcomerciante.com
C/Camí Real, 65.- 46500 Sagunto www.aytosagunto.es

EDICTE

A los efectos de hacer público la Resolución de la Concejalía de Bienestar Social, número 208, de fecha 23/04/2015:

“EXPTE: M-155/2014

ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES FORMACIÓN BOLSA AL FALLO MERCADOS EXTERIORES.

RESULTANDO que por parte de la Unión de Vendedores de los mercados ambulantes de Sagunto y Puerto se ha solicitado al Departamento de Comercio y Mercados, una ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la formación de una bolsa de ocupación temporal “al fallo” en los mercados exteriores fijos que se celebran en el municipio.

RESULTANDO que, dicho término finaliza el 24 de abril de 2015, inclusive, de conformidad con lo establecido en el Resolución dictada por la Delegada de Bienestar Social, número 163, de fecha 16/03/2015.

CONSIDERANDO que, se estima procedente llevar a cabo la ampliación solicitada, por un plazo de veinte días más, hasta el 19 de mayo, inclusive, teniendo en cuenta su carácter novedoso así como la coincidencia acaecida de la publicidad del procedimiento con la temporada festiva de Semana Santa y Pascua, a los efectos de dar más amplia difusión del mismo.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el art 49.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

A la vista de todo lo expuesto, así como lo establecido en la legislación vigente:

ÚNICO: Ampliar el plazo establecido de presentación de solicitudes para la formación de una bolsa de ocupación temporal “al fallo” en los mercados exteriores fijos que se celebran en el municipio, hasta el 19 de mayo de 2015, inclusive.”

Visto el contenido de la propuesta anterior, procedo a su aprobación.

Así lo manda y firma la Concejala del Área de Bienestar Social, Dña Davinia Bono Pozuelo, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente efectuada mediante Resolución número 684, de fecha 23 de Octubre de 2014; en el lugar y fecha al comienzo indicado, firmando igualmente, y, por superior mandato, el Secretario General, que da fe del acto y ordena su transcripción al Libro de Resoluciones correspondiente.

Sagunto, 27 de abril de 2015.
EL SECRETARIO GENERAL.



Emilio Olmos Gimerno